

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9881.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO 4956-G-2003, SEO 4954-C-2003, SEO 4953-P-2003, SEO 4952-C-2003, SEO 4955-Q-2003, SEO 4951-A-2003, SEO 3923-G-2003, SEO 2665-M-2003, SEO 3357-C-2003, SEO 2443-Z-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0160/2003 establecía como plazo límite de vigencia del Plan de Regularización de Obras y Finales de Obra el día 15 de febrero del año 2003.-

Que ha sido importante la cantidad de contribuyentes que se han presentado a regularizar sus construcciones no declaradas.-

Que paralelamente existen muchas solicitudes de prórroga de otros que han adquirido el formulario de Declaración Jurada y no han podido presentarlo por motivos económicos.-

Que se considera pertinente dar una oportunidad a todos aquellos interesados que deseen regularizar su situación edilicia.-

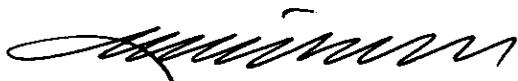
Que la señora **Zapata Ana**, con domicilio en calle Combate de San Lorenzo N° 739, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1104-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 0956, que la misma ha abonado todo el pago correspondiente a Derechos de Edificación, y por razones de enfermedad de su hijo, no ha podido presentar los planos en tiempo y forma.-

Que la señora **Martelli Norma**, con domicilio en calle Lainez N° 57, Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0510-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 0222, que la misma ha abonado todo el pago correspondiente a Derechos de Edificación, y por razones económicas no ha podido presentar los planos en tiempo y forma.-

Que el señor **Cejas José Marcelo**, con domicilio en calle Cacique Calvunqueo esquina Chos-Malal N° 1672, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3884-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 0382, que el mismo ha abonado todo el pago correspondiente a Derechos de Edificación, y por razones de encontrarse fuera de la ciudad no ha podido presentar los planos en tiempo y forma.-

Que el señor **Gacitua Pedro**, con domicilio en calle Troitinio N° 2528, Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-1865-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 1447, que el mismo ha abonado todo el pago correspondiente a Derechos de Edificación, y que el mismo cuenta con los planos confeccionados.-

Que la señora **Antñir Adelina Rosa**, con domicilio en calle Combate de San Lorenzo N° 1055, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4804-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 2660, que por razones de no encontrarse en la ciudad, no ha podido presentar los planos en tiempo y forma, los cuales ya se encuentran realizados.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el señor **Castillo Felicito**, con domicilio en calle Chaneton N° 1146, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6578-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 2743 y debiendo abonar los Derechos de Edificación correspondientes, que por razones económicas no lo ha hecho.-

Que el señor **Irruti Fabian Jesús Marcelo**, con domicilio en calle Soldado Desconocido N° 1400, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3940-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 2727, y que por razones de ausencia del mismo, no fueron presentados los planos de obra en tiempo y forma, y habiendo abonado los derechos correspondientes.-

Que el señor **Cardoso San Martín**, con domicilio en calle Los Rosales N° 570, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-3342-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 1477, y que por razones de tiempo, no ha podido presentar los planos de obra en tiempo y forma.-

Que la señora **Quiroga Gladis**, con domicilio en calle Tupungato N° 1085, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4642-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 1019, que la misma ha abonado todo el pago correspondiente a Derechos de Edificación, y por razones económicas no ha podido presentar los planos en tiempo y forma.-

Que el señor **Nicolet Marcelo**, con domicilio en calle Bustingorry N° 894, Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0510-0000, ha adquirido la Declaración Jurada N° 0473, que el mismo ha abonado todo el pago correspondiente a Derechos de Edificación, y por razones económicas no ha podido presentar los planos en tiempo y forma.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, del día 06 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 13 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a los contribuyentes que a continuación se -----detallan, a dar cumplimiento a la presentación de los planos, bajo el Régimen de la Declaración Jurada, por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la promulgación de la presente:

- Señora **Zapata Ana**, Declaración Jurada N° 0956.-
- Señora **Martelli Norma**, Declaración Jurada N° 0222.-
- Señor **Cejas José Marcelo**, Declaración Jurada N° 0382.-
- Señor **Gacitua Pedro**, Declaración Jurada N° 1447.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Señora Antñir Adelina Rosa, Declaración Jurada N° 2660.-
- Señor Castillo Felicitó, Declaración Jurada N° 2743.-
- Señor Irruti Fabian Jesús Marcelo, Declaración Jurada N° 2727.-
- Señor Cardoso San Martín, Declaración Jurada N° 1477.-
- Señora Quiroga Gladis, Declaración Jurada N° 1019.-
- Señor Nicolet Marcelo, Declaración Jurada N° 0473.-

ARTICULO 2º): La presente norma podrá aplicarse en aquellos casos en que el -----contribuyente haya adquirido el Formulario de Declaración Jurada y que no lo ha presentado aún.-

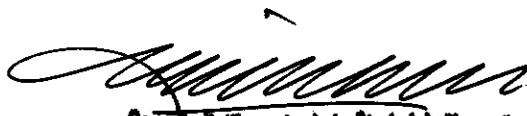
ARTÍCULO 3º): VENCIDO el plazo establecido en el artículo 1º) de la presente, -----se deberá realizar la presentación en forma normal, sin excepción.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

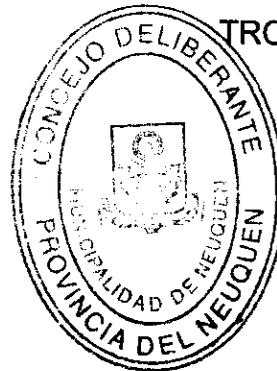
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expedientes N° SEO 4956-G-2003, SEO 4954-C-2003, SEO 4953-P-2003, SEO 4952-C-2003, SEO 4955-Q-2003, SEO 4951-A-2003, SEO 3923-G-2003, SEO 2665-M-2003, SEO 3357-C-2003, SEO 2443-Z-2003).-

ES COPIA:

scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: VIDAL
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 988/12003
Promulgada Tacitamente Art. 7º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-4956-G-03 y ADJUNTO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1443
Fecha: 12 / 12 / 03